



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 472 -2019-A/MDP

Pucusana, 09 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

VISTO:

El Proveído N° 470-2019-GM,/MDP, de fecha 09 de Agosto del 2019, de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 471-2019-GM/MDP, de fecha 09 de Agosto del 2019, el Informe N° 317-2019- GAJ/MDP, de fecha 09 de Agosto del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 149-2019-GPP/MDP, de fecha 09 de Agosto del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 674-2019/GRAT/MDP, de fecha 09 de Agosto del 2019, de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del Artículo 53° de la acotada Ley, "El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2018-MDP de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, por la suma de S/ 11'357,228.00 (Once Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2019;

El Artículo 50°, numeral 50.1, del D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Asimismo, mediante R.D. N° 003-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, la misma que establece en el Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación por mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"**

50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, con Informe N° 674-2019/GRAT//MDP, de fecha 07 de Agosto del 2019, la Gerente de Rentas y Administración Tributaria, informa que según las proyecciones de los ingresos del año 2019, de acuerdo a lo ejecutado al mes de julio, se prevé una mayor proyección de ingresos, por lo que habría ingresos complementarios adicionales mayores al que figura en el PIA 2019, por el Rubro 08 Impuestos Municipales, por lo que determina mayores ingreso por el importe de S/ 450,000.00 soles por el Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2019, por la Incorporación de mayores ingresos captados, los cuales se determinó del Informe N° 674-2019/GRAT//MDP, por la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados y Rubro 08: Impuestos Municipales el importe de S/ 450,000.00 soles;

Así como, encuentra viable la propuesta de modificar el Presupuesto Institucional, y propone la aprobación de la modificación, en el Nivel Institucional, por la Incorporación de mayores ingresos captados, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 317-2019/GAJ//MDP, de fecha 09 de Agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 en el nivel institucional en la Modalidad de crédito suplementario por mayores ingresos captados, para tal efecto proyecte la resolución correspondiente;

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, LEY N° 30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y MODIFICATORIAS Y LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la V Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario en el Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES, por el importe de S/ 450,000.00 Soles. (CUATROCIENTO CINCUENTA MIL 00/100 SOLES), según Anexo N° 001, incrementándose el Presupuesto Institucional a S/ 15'071,764.00 Soles (QUINCE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" N°0000000371 emitida por el SIAF, durante el mes de Agosto del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
GLORIA MIL GROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

ANEXO Nº 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
TIPO 002: CREDITO SUPLEMENTARIO
MES DE AGOSTO DEL 2019
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: LIMA
 PROVINCIA: LIMA
 DISTRITO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA [301273]

INGRESOS

Fte.Fin. Rubro Gen SubGn SubGn det	Créditos
	450,000
5 RECURSOS DETERMINADOS	450,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	450,000
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	450,000
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	450,000
1.1.2.1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	450,000
TOTAL	450,000

EGRESOS

Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Cat Gen	Créditos
	450,000
5 RECURSOS DETERMINADOS	450,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	20,867
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	20,867
3.000355 PATRULLAJE POR SECTOR	20,867
PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	20,867
5 GASTOS CORRIENTES	20,867
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,867
	8,350
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	8,350
3.000001 ACCIONES COMUNES	8,350
GESTION DEL PROGRAMA	8,350
6 GASTOS DE CAPITAL	8,350
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,350
	409,353
9001 ACCIONES CENTRALES	409,353
3.999999 SIN PRODUCTO	309,353
GESTION ADMINISTRATIVA	288,197
5 GASTOS CORRIENTES	288,197
2.3 BIENES Y SERVICIOS	288,197
	21,156
6 GASTOS DE CAPITAL	21,156
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,156
	100,000
GESTION DE RECURSOS HUMANOS	100,000
5 GASTOS CORRIENTES	100,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
	11,430
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,430
3.999999 SIN PRODUCTO	11,430
PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTU	11,430
6 GASTOS DE CAPITAL	11,430
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,430
TOTAL	450,000



4